

**MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA NUMERAL 1 INCISO A DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ASOCIACIÓN EL REFUGIO
DE LA NIÑEZ (ONG)**

(Denominado en adelante "CARTA")

NOSOTROS:

- **Augusto Jordán Rodas Andrade**, actúo en mi calidad de Procurador de los Derechos Humanos, en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en adelante "PDH".
- **Leonel Asdrúbal Dubón Bendfeldt**, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo de la asociación El Refugio de la Niñez (ONG), en adelante "EL REFUGIO",

A quienes, en el curso del presente instrumento, en conjunto se nos denominará "**Las Partes**". Declaramos que reconocemos recíprocamente la representación que ostentamos para la celebración y la firma de la presente modificación, manifestando, de igual manera, que no media mala fe para la suscripción de la misma, por lo que, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente modificación.

Con fundamento en lo establecido en la Cláusula Décima segunda, de la Carta de entendimiento signada con fecha nueve del cinco de dos mil veintidós por Augusto Jordan Rodas Andrade en su calidad de Procurador de los Derechos Humanos y con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós por Leonel Asdrúbal Dubón Bendfeldt, en su calidad de Director Ejecutivo de la Asociación El Refugio de la Niñez; procedemos a modificar la cláusula segunda, numeral uno, literal a de la Carta antes descrita la cual deberá leerse de la siguiente forma:

"1. ACUERDOS ESPECIFICOS DE "EL REFUGIO":

- a. *Asumir la contratación de equipos multidisciplinarios (según disponibilidad y desembolsos de fondos del donante) en apoyo a la Defensoría de Personas Migrantes, Dirección de Procuración y Dirección de Auxiliaturas, según Anexo B, de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos. "*

Declaramos que, a excepción de lo acordado en la presente modificación, quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la Carta de Entendimiento, suscrita por las partes.

"**Las Partes**" hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente **modificación** por lo que procedemos a su aceptación y suscripción en dos ejemplares originales de la "**Carta**", impresos cada uno en una hoja útiles únicamente en su lado anverso,


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar: Guatemala

Fecha: 08-07-2022



LEONEL ASDRÚBAL DUBÓN BENDELT
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ

Lugar: Guatemala

Fecha: 18-07-2022